



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



EDICIÓN CONSTITUCIONAL

Año II - Nº 82

**Quito, viernes 25 de
septiembre de 2020**

Servicio gratuito

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito:
Calle Mañosca 201
y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

5 páginas

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**



Págs.

**CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

SALA DE ADMISIÓN:

CAUSAS:

43-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimado Activo: Rafael Lenin Sánchez Espinosa	2
61-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad.- Legitimados Activos: Edison Fernando Ibarra Serrano y otros, Miembros del Colectivo Sindical Parlamento Laboral Ecuatoriano-PLE y otros	3
65-20-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.- Legitimados Activos: Caterina Costa Von Buchwald, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano y otros	5

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 43-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de agosto de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: Rafael Lenin Sánchez Espinosa

CORREO ELECTRÓNICO: elamigoabogado@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, Cesar Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 33, 34, 66, 82, 325, 326, 327, 328, 417, 424 y 427; de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

“...la inconstitucionalidad por el fondo del artículo 20 contenida en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria del COVID 19, publicada en el Registro Oficial No. 229, del 22 de junio del 2020. sin perjuicio que ustedes, señores Jueces, determinen en sentencia otras normas no impugnadas expresamente en esta demanda que también sean inconstitucionales conforme lo dispone el Art. 436 numeral 3 y el Art. 76 numeral 9 de la LOGJCC”.

De igual manera, el accionante solicita la suspensión provisional de las normas impugnadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI

Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 61-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de agosto del 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Edison Fernando Ibarra Serrano, Jaime Arciniega Aguirre, Francisco Marcelo Solórzano Avilés y Rosa Angélica Argudo Coronel, miembros del Colectivo Sindical Parlamento Laboral Ecuatoriano-PLE; Iván Kennedy Bastidas Ordoñez, representante de la Confederación Nacional de Servidores Públicos – CONASEP; Romelio Gualán Japón, representante de la Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro.

CORREOS ELECTRÓNICOS:

frdibarraserrano@gmail.com, jaime.arciniega@hotmail.com,
confederaciontspe@gmail.com, argudo_rosa@yahoo.es, ibastidaso@yahoo.es,
coordinadoracampesina@gmail.com, patrick70moralesvelasco@hotmail.com;

LEGITIMADOS PASIVOS: César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional; Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República; e, Iñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículo 11, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9; artículo 33; artículo 82; artículo 84 artículo 190; artículo 326, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11; artículo 328; artículo 424; artículo 425; artículo 426; y, artículo 427 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita a la Corte Constitucional “*declare la inconstitucionalidad parcial de la LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 en los artículos: 16, 17, primer inciso, 18, 19, 20 y 21, publicada en el Registro Oficial No. 229 Suplemento de 22 de junio de 2020*”; de igual manera, solicita la suspensión provisional de la norma impugnada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 23 de septiembre del 2020.

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI
Dra. Aída García Berni
Secretaria General

Firmado
digitalmente
por AIDA
SOLEDAD
GARCIA BERNI

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 65-20-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 11 de agosto de 2020 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADOS ACTIVOS: Caterina Costa Von Buchwald, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano, Roberto Aspiazu Estrada, Director Ejecutivo del Comité Empresarial Ecuatoriano y otros.

CORREOS ELECTRÓNICOS: egallardo@industrias.ec; xisa@cip.org.ec; randrade@lacamara.org;

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional, Presidente Constitucional de la República, y Procurador General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 11 numeral 4; 76 numeral 3; 84; 138 y 226 de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucional del inciso segundo del art. 17 y la Disposición Interpretativa Única de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria Derivada del COVID19, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 229, del 22 de junio de 2020; así como la suspensión provisional de las disposiciones acusadas como inconstitucionales.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

AIDA
SOLEDAD
GARCIA
BERNI
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

Firmado digitalmente por AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI